



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-48473428- -APN-DAYF#ACUMAR - CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA - CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL E INTEGRAL PARA EDIFICIOS DE ACUMAR

---

**VISTO** el Expediente EX-2024-48473428- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un seguro de responsabilidad civil e integral para edificios de ACUMAR donde se desarrollan las actividades principales del Organismo, solicitada por la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2024-47492870-APN-DAYF#ACUMAR del 08 de mayo de 2024, la mencionada Coordinación, arbitró los mecanismos respectivos para iniciar un proceso de contratación de un seguro de responsabilidad civil e integral para los edificios de ACUMAR, manifestando que conforme lo establece la Resolución 24/2024 (RESOL-2024-24-APNACUMAR#MINF) en su artículo 32 inciso g) tiene entre sus funciones la "...g) Contratación, control (en cuanto se refiere a la vigencia de las mismas), seguimiento del pago de las pólizas de seguros necesarias para la cobertura de todos los riesgos que implican la adquisición y el uso de todos los bienes muebles (máquinas y equipos técnicos; muebles y útiles; instalaciones; rodados; etc.) e inmuebles de ACUMAR...Asimismo, se incorporaron a las actuaciones los siguientes documentos: 1) Justificación de la necesidad de la contratación (IF-2024-47482579- APN-DAYF#ACUMAR). 2) Presupuesto Estimado (IF-2024-47482975-APN-DAYF#ACUMAR). 3) Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (IF-2024-47483133- APNDAYF#ACUMAR)."

Que mediante el ME-2024-48231812-APN-DAYF#ACUMAR y el ME-2024-48382464-APN-DGA#ACUMAR,

ambos del 10 de mayo de 2024, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO respectivamente, tomaron conocimiento, prestaron conformidad e indicaron a la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES continuar con el trámite correspondiente.

Que en virtud de las cotizaciones presentadas por NACIÓN SEGUROS S.A. (IF-2024-47463191-APN-DAYF#ACUMAR) y PROVINCIA SEGUROS S.A. (IF-2024-47462196-APN-DAYF#ACUMAR), resultó más conveniente para los intereses del organismo la propuesta realizada por NACIÓN SEGUROS S.A.

Que NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T.: 30-67856116-5) es una empresa de participación estatal mayoritaria, teniendo un 99,6929% de las acciones conforme consta en el IF-2024-31597469-APN-DA#ACUMAR.

Que la contratación tramitó mediante la Solicitud de Contratación identificada en el Sistema COMPR.AR como N.º 318-10-SCO24, agregada como IF-2024-49059980-APN-DAYF#ACUMAR, y cuya autorización consta en el IF-2024-49062130-APN-DAYF#ACUMAR del 13 de mayo de 2024.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, afectó preventivamente el gasto conforme a su competencia mediante la PV-2024-49645749-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 14 de mayo de 2024.

Que mediante la PV-2024-49753923-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-49750094-APN-DAYF#ACUMAR, ambos del 14 de mayo de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó intervención manifestando que encuadró el proceso de selección en trato como una Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 48 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que mediante la PV-2024-50907798-APN-DGA#ACUMAR del 16 de mayo de 2024, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO autorizó e informó que suscribió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-50890603-APN-DGA#ACUMAR.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web COMPR.AR y en el sitio web de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO obrante en IF-2024-51119732-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-51282819-APN-DAYF#ACUMAR respectivamente y a la invitación al Proveedor que consta en el IF-2024- 54245980 -APN-DA#ACUMAR.

Que el día 24 de mayo de 2024, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, cuya constancia obra en el IF-2024- 54216936 -APN-DAYF#ACUMAR, por la que se constató que no fue presentada la oferta de NACIÓN SEGUROS (C.U.I.T.: 30-67856116-5) para la presente contratación.

Que mediante el IF-2024- 54236971 -APN-DAYF#ACUMAR del 24 de mayo de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó que tomó intervención conforme lo establece la Resolución 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) que en su artículo 32 inciso g) establece que tiene entre sus funciones la "...g) Contratación, control (en cuanto

*se refiere a la vigencia de las mismas), seguimiento del pago de las pólizas de seguros necesarias para la cobertura de todos los riesgos que implican la adquisición y el uso de todos los bienes muebles (máquinas y equipos técnicos; muebles y útiles; instalaciones; rodados; etc.) e inmuebles de ACUMAR...”; correspondiendo en dichos términos asumir el carácter de Unidad Requirente, en virtud de las funciones asignadas en oportunidad de aprobarse la nueva estructura del organismo, recomendando declarar desierta la contratación por no constatarse presentación de la oferta mencionada.*

Que por todo lo expuesto y atento a que no se realizaron presentaciones de ofertas, corresponde declarar desierto el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N° 318-0007-CDI24, en virtud de las facultades establecidas en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA intervino conforme a su competencia y prestó conformidad con la emisión de la presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución 1/2024 RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF y la Resolución 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF).

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

### **DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa, sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0007-CDI24, para la contratación de un seguro de responsabilidad civil e integral para edificios de ACUMAR donde se desarrollan las actividades principales del Organismo, por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por el mismo período, solicitado por la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-10-SCO24.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-50890603-APN-DGA#ACUMAR.

**ARTÍCULO 3º.-** Declárese desierta la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa

identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N° 318-0007-CDI24, por cuanto no se constató presentación de ofertas.

**ARTÍCULO 4°.-** Instrúyase a la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, a realizar la desafectación del crédito presupuestario correspondiente a la presente contratación.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, notifíquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.